

RESOLUCION EXENTA N° 2923

SANTIAGO, 23 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 176-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2186, de 24 de octubre de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 06 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE BASURA COMUNA SAN JOAQUÍN"**, Código BIP N° 30130433-0; Decreto N° 1146 de 12 de junio de 2015 de la Municipalidad de San Joaquín; Certificados de Recepción emitidos por don Alexis Cordero Tapia, Director del Departamento de Higiene y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín; Memorandum N° 2297, de 10 de noviembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE BASURA COMUNA SAN JOAQUÍN"**, Código BIP N° 30130433-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2º.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de San Joaquín fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de un Licitación Pública ID N° 218-26-LP15, mediante Certificados de Recepción emitidos por don Alexis Cordero Tapia, Director del Departamento de Higiene y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín en los cuales se detallan la entrega de 18.927 contenedores de 120 litros y 649 contenedores de 360 litros; y conforme a la factura N° 3221, de 31 de agosto de 2015, por un monto de \$114.654.120 (ciento catorce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte pesos), emitida por DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA, R.U.T N° 99.538.350-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N° 3568, de 30 de septiembre de 2015, por un monto de \$211.953.708 (doscientos once millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos ocho pesos), emitida por DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA, R.U.T N° 99.538.350-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N° 3831, de 02 de noviembre de 2015, por un monto de \$246.034.095 (doscientos cuarenta y seis millones treinta y cuatro mil noventa y cinco pesos), emitida por DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA, R.U.T N° 99.538.350-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de San Joaquín;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la Municipalidad de San Joaquín los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE BASURA COMUNA SAN JOAQUÍN”**, Código BIP N°30130433-0, el cual consiste en la adquisición de 18.927 contenedores de 120 litros y 649 contenedores de 360 litros, los que se detallan en Certificados de Recepción emitidos por don Alexis Cordero Tapia, Director del Departamento de Higiene y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, Certificados de Recepción emitidos por don Alexis Cordero Tapia, Director del Departamento de Higiene y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín y las facturas individualizadas en el considerando N°2 de la presente resolución, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de San Joaquín, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/CCM/AMM/MCC/FCR/CFA
Distribución:

- Municipalidad de San Joaquín;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

